



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-MDP

Pimentel, 14 de Noviembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel,

VISTO: El Informe N° 607-2018-SGDUR/MDP, de fecha 14.11.2018 mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de Municipalidad Distrital de Pimentel, la Aprobación del Expediente Técnico **"REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1, del art. 79º de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de Control Interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG. establece las características y contenido del Expediente Técnico de obra por lo que corresponde aprobar el Expediente Técnico **"REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, denominación según D.S N°027-2018-PCM: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-1250 - CALLE LEONCIO PRADO DESDE CUADRA 5 HASTA CUADRA 1" - Código de Reconstrucción: 4105**; el mismo que cumple con los lineamientos según Ley N° 30556 **"LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"**, como es: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, Plano de Ubicación y Localización, Plano Topográfico, Plano Clave, Plano de Detalle de Rampas, Plano Detalle de Martillos Proyectados, Plano de Detalle de Vereda, Plano de Botadero, Plano de Porcentaje de Daños, Plano de Situación Existente y Demoliciones, Plano de Señalización de Pavimento, Plano de Perfiles y Secciones Transversales, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, obra ubicada en la Calle Leoncio Prado desde Cuadra 5 hasta Cuadra 1 - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo; Modalidad por Contrata.

En uso de las facultades establecidas en la Ley;

0279

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: **"REHABILITACION DE TRAMO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CUADRA 05 HASTA CUADRA 01 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, denominación según D.S N°027-2018-PCM: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-1250 - CALLE LEONCIO PRADO DESDE CUADRA 5 HASTA CUADRA 1" - Código de Reconstrucción: 4105**, Memoria descriptiva, especificaciones técnicas,





Municipalidad Distrital de Pimentel

planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, Plano de Ubicación y Localización, Plano Topográfico, Plano Clave, Plano de Detalle de Rampas, Plano Detalle de Martillos Proyectados, Plano de Detalle de Vereda, Plano de Botadero, Plano de Porcentaje de Daños, Plano de Situación Existente y Demoliciones, Plano de Señalización de Pavimento, Plano de Perfiles y Secciones Transversales, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, obra ubicada en la Calle Leoncio Prado desde Cuadra 5 hasta Cuadra 1 - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo; Modalidad por Contrata, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 700,493.25 (setecientos mil cuatrocientos noventa y tres con 25/100 soles) y la Supervisión por un monto de S/ 20,648.29 (veinte mil seiscientos cuarenta y ocho con 29/100 soles), cuyo presupuesto total asignado es: S/ 721,141.54 (setecientos veintiún mil ciento cuarenta y uno con 54/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Expediente Técnico materia de la presente Resolución sea remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia Municipal y Secretaria General con el desagregado del presupuesto total de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	516,207.26
1	OBRAS PROVISIONALES	10,091.99
2	SEGURIDAD Y SALUD	13,957.62
3	OBRAS PRELIMINARES	1,451.60
4	MOVIMIENTO DE TIERRAS	58,261.97
5	PAVIMENTACION	202,456.72
6	VARIOS	59,201.20
7	VEREDAS DE CONCRETO	100,356.32
8	MARTILLOS	19,461.81
9	RAMPAS	2,600.30
10	SARDINELES Y JARDINERAS	36,890.55
11	MITIGACION AMBIENTAL	11,477.18

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	516,207.26
GASTOS GENERALES 8%	41,296.58
UTILIDADES 7%	36,134.51
SUB TOTAL	593,638.35
IMPUESTO IGV 18%	106,854.90
VALOR REFERENCIAL	700,493.25

SUPERVISION 4%CD	20,648.29
PRESUPUESTO TOTAL	721,141.54

0278

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González Ramírez
ALCALDE